

ACTA N° 891 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 19:00 horas del día diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil veinte (2.020), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Javier Ernesto Techeira (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Carmen Ivonne Christen, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis.-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 890 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha doce (12) de Noviembre de 2020. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 279/20: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Gerente General de Expreso Misiones S.R.L. solicitando autorización para corte de calle para realización de “Simulacro de Siniestro vial choque de colectivos”. Al ser puesto a consideración la Concejal C. Ivonne Christen mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Gerente General de Empresa Expreso Misiones S.R.L. Sr. Gerardo Greco, solicitando autorización para corte del tránsito vehicular sobre calle Liniers entre Avda. 9 de Julio y calle San Miguel para realización de un evento. Considerando: Que realizarán un simulacro de siniestro vial con choque de colectivos. Que solicitan autorización para el corte desde las 7:30 hs. hasta las 10:30 hs. del día sábado 28 de Noviembre del corriente año. Que por una cuestión de seguridad resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Que en virtud de la importancia que representa este particular evento se estima conveniente acceder a lo solicitado. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 84/20** Artículo 1º: Autorizar el corte del tránsito vehicular de calle Liniers entre Avda. 9 de Julio y calle San Miguel desde las 7:30 hs. hasta las 10:30 hs. del día sábado 28 de Noviembre del corriente año, para la realización simulacro de siniestro vial con choque de colectivos organizado por la Empresa Expreso Misiones S.R.L. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 283/20: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza N° 12/04- Prohibición de Vendedores Ambulantes en Estación Terminal de Ómnibus. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 12/2004 dictada por este Cuerpo Deliberativo; Considerando: Que la Ordenanza N° 12/2004 ha establecido la prohibición del acceso de vendedores ambulantes al sector de andenes de la estación terminal de ómnibus de nuestra Ciudad, sin hacerse referencia alguna a otros sectores de dicho inmueble. Que ante la existencia de un concesionario del Bar-Comedor de la terminal de ómnibus, quien posee contrato y que abona un canon por dicha concesión, se hace necesario proceder a modificar la ordenanza en cuestión, y disponer que la prohibición se haga extensiva a todos los sectores de la terminal de ómnibus y no solamente al sector de andenes. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 85/20** Artículo 1º: Modificar el Artículo 1 de la Ordenanza N°12/2004 de fecha 10 de Marzo de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Prohibir el acceso de Vendedores Ambulantes a las dependencias, sector de estacionamiento y andenes de la Estación Terminal de Ómnibus de ésta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 284/20: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Programa de Regularización Dominial. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Asuntos Sociales y Medio Ambiente y Ecología.-----

1.4º) Expte. N° 285/20: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre donación de inmueble a I.PRO.D.HA. para Programa de Viviendas de Gestión Compartida. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos

Sociales.-----

2.1º) Expte. N° 280/20: Nota de vecinos solicitando instalación de reductor de velocidad en intersección de calles Comandante Andresito y Córdoba. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Expte. N° 281/20: Nota de integrantes del Consejo Municipal de Discapacidad solicitando se declare de Interés Municipal la Semana de la Discapacidad. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: La nota presentada por Presidente del Consejo Municipal de Discapacidad, Sra. Carmen T. Centurión y Vicepresidente Sr. Damián Strieder, solicitando se Declare de Interés Municipal la Semana de la Discapacidad, y; Considerando: Que será del 30 de Noviembre al 4 de Diciembre del corriente año ya que el día 3 de Diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad declarado por la Ley N° 25.346 con el fin de incluirlas en el contexto de toda la Sociedad. Que esta ocasión nos invita a reflexionar y hacer que Puerto Rico siga siendo una Ciudad Inclusiva, mejorando aspectos e innovando otros que son de utilidad y beneficio no solo para discapacitados sino también para la población adulta. Que el Consejo Municipal de Discapacidad desplegará distintas actividades y respaldará logísticamente las actividades que realice el CEMAD con el fin de centralizar los festejos y celebraciones, haciendo presentaciones coordinadas. Que se llevará a cabo el Festival de la Inclusión en forma virtual que será difundido por redes sociales tanto del CEMAD como las del Municipio a fin de que llegue a toda la Comunidad. Que la importancia social y cultural que representan estas actividades ameritan su acompañamiento. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/20** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural Municipal las actividades a desarrollarse en el marco de la Semana de la Discapacidad que se celebrará desde el día 30 de Noviembre al 4 de Diciembre del corriente año en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.3º) Expte. N° 282/20: Nota de vecina del Barrio Cerro Azul informando realización de empadronamiento y posterior Asamblea. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva Nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

La Concejala Gabriela Mabel Bastarachea recuerda que el 19 de Noviembre se celebra el Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes: Para la OMS (Organización Mundial de la Salud) el maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. 1 de cada 5 niñas y de cada 13 niños son abusados sexualmente antes de los 18 años y sólo el 10% de los casos son denunciados. Además, más de la mitad de los abusos sexuales contra niños se produce en sus propias casas y en el 75 % de los casos el abusador es algún familiar o persona del entorno cercano y de confianza. Otro dato es que casi el 50% de las víctimas tienen entre 6 y 12 años.-----

Asimismo menciona que el 19 de Noviembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una jornada cuyo objetivo es visibilizar la importancia del empoderamiento femenino para terminar con la desigualdad de género.-----

El Concejala Luis A. Alarcón menciona que el 19 de Noviembre se celebra el Día Internacional del Hombre.-----

El Concejala Javier E. Techeira rinde homenaje por conmemorarse el 20 de Noviembre Día de la Soberanía Nacional: La batalla de la Vuelta de Obligado, en 1845, marcó un hito por el cual, cada 20 de noviembre, se conmemora y celebra el Día de la Soberanía Nacional. Ese día, soldados argentinos repelieron la invasión del ejército anglo-francés, que pretendía colonizar los territorios de nuestro país. Pero el Gobierno de Juan Manuel de Rosas, respaldado desde el exilio por el general José de San Martín, preparó una resistencia y lo impidió. Las fuerzas invasoras buscaban ingresar por el Paraná. Sin embargo, las tropas nacionales, al mando de Lucio Mansilla, se anticiparon en un estrecho recodo de ese río: la Vuelta de Obligado, en el distrito bonaerense de San Pedro. El número de fuerzas enemigas superaba ampliamente en cantidad y modernidad de su armamento a las argentinas, que sin embargo no se amedrentaron y pelearon durante siete horas. De este modo, lograron que las tropas adversarias no pudieran ocupar las costas, objetivo necesario para poder adentrarse en el territorio argentino. La resistencia a la invasión extranjera logró la defensa del país en términos de fronteras y comerciales, ya que se evitó que colocaran en el mercado los productos extranjeros desplazando a los artículos locales. El acontecimiento sirvió para ratificar y garantizar la soberanía nacional, implicó la firma de un tratado

de paz entre Argentina, Francia y Gran Bretaña, y quedó grabado en la historia como un símbolo de independencia, libertad y unidad nacional. Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 253/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la petición de los vecinos del Loteo Seidel relacionada a nombramiento de la calle comprendida entre las calles Posta de Yatasto y Sarmiento, paralela a calle los Parrales, con el nombre de Gral Lamadrid esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por los vecinos del Loteo Seidel, solicitando designación de una calle con el nombre Lamadrid, y; Considerando: Que el nombramiento de la calle en cuestión está comprendida entre las calles Posta de Yatasto y Sarmiento y paralela a la calle Los Parrales. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó informe a la Dirección de Arquitectura municipal, el cual manifiesta que: que es opinión acceder al pedido de los vecinos firmantes confirmando que la calle en cuestión coincide con la continuación de la calle Lamadrid. Que es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante según Art. 109º inciso i) de la Carta Orgánica Municipal: “Dar nombres a calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio público municipal”. Que, por lo expuesto, en virtud de la situación planteada y los fundamentos mencionados es criterio de este Cuerpo acceder a lo solicitado. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 86/20** Artículo 1º: Modificar la Ordenanza N° 39/91 de nombramiento de calles conforme proyecto y plano presentado en pág. 7 en el lugar referido a Gral Lamadrid, el que quedará redactado de la siguiente manera: Calle Gral. Lamadrid, Extremo Norte Mz 474 - 475, Extremo Sur Mz. 149 - 150 y la futura continuación de la misma en ambos sentidos, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 243/20: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre presentado por unanimidad que dice: “En relación a la petición de la Vecina María Baumgratz de Simon relacionada a pasar del Área de Reserva Urbana Turística a Área Urbana un inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Dep 10 mun. 61 Sec. 002 Chac. 0000 Mz. 0000 Parc. 159 Lote 6-B esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. María Baumgratz de Simon, solicitando cambio de área de un inmueble de su propiedad, y; Considerando: Que el inmueble de su propiedad cuya nomenclatura catastral es Departamento 10 Municipio 61, Sección 002, chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 159, Lote 6-B, se encuentra en un área de Reserva Urbana Turística y Ecológica. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, el cual manifiesta que: es opinión de la Dirección de Arquitectura que los lotes con frente a la calle Pionero Aloysio Simon, arteria empedrada entre las calles Los Pioneros y la Colectora Ruta 12 pasen a la categoría urbana ya que los mismos tienen los beneficios de la zona urbana (alumbrado, cordón cuneta, empedrado, recolección de residuos). Que, por lo expuesto, en virtud de la situación planteada y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a esta particular excepción. Por ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 87/20** Artículo 1º: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento 10 Municipio 61, Sección 008, chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 159, LOTE 6-B, propiedad de Sra. María Baumgratz de Simon, del Área De Reserva Urbana Turística Y Ecológica y afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente de Bloque “Juntos por el Cambio”, Concejal W.S. Heck, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre/20). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 19:45 hs.-